



11 225

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

LEY Nº 19.362

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, **31 DIC 2015**

Sr. Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se sustituyen los artículos 3º y 5º de la Ley Nº 16.021, de 13 de abril de 1989, referida a la ciudadanía natural.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020